



## INVITACIÓN PARA EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA PROTOTIPADO RÁPIDO EN EL MARCO DE PACTOS POR LA INNOVACIÓN

### 1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, propone dentro de sus pilares el “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, en el cual se establece la meta de llegar al 1,5% del PIB en Actividades Científicas, Tecnológicas o de Innovación (ACTI). Para lograrlo, Minciencias, le apuesta a promover el desarrollo tecnológico y la innovación con el fin de que sean el motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento, entre otros, a través de la articulación de organizaciones en “Pactos por la Innovación”.

Pactos por la Innovación es una estrategia del gobierno nacional, liderada por Minciencias, que busca articular los actores del ecosistema de innovación en cada región con el fin de contribuir al desarrollo económico y social de las regiones, fomentando que las organizaciones colombianas aumenten la inversión en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, apalanquen el crecimiento empresarial a partir del uso de conocimiento y hagan de la innovación la base de la estrategia de negocios.

La Cámara de Comercio de Buenaventura Y FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas celebraron el Convenio Especial de Cooperación No. 80740-281-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Francisco José de Caldas y la Cámara de Comercio de Buenaventura para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en las subregiones norte, centro y pacífico del Valle del Cauca”*.

El beneficio de Prototipado Rápido es un programa de entrenamiento de alto nivel en innovación, dirigido a empresas cuyo objetivo es desarrollar, validar soluciones innovadoras y su materialización en un prototipo funcional de baja escala. Consiste en un entrenamiento en innovación para las empresas beneficiarias y una cofinanciación para el desarrollo de nuevos productos y servicios con enfoque de mercado.

Se presenta la siguiente invitación en el marco del programa Pactos por la innovación con el objeto de seleccionar treinta (30) empresas del Departamento del Valle de Cauca que estén interesadas en desarrollar capacidades en gestión de la innovación a través del programa de prototipado rápido en el marco de Pactos por la Innovación

Para más información sobre los antecedentes de la estrategia “Pactos por la Innovación” puede consultar el siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA





El objeto de la presente convocatoria es seleccionar treinta (30) empresas del Departamento de Valle del Cauca que estén interesadas en desarrollar capacidades en gestión de la innovación a través del programa de prototipado rápido en el marco de Pactos por la Innovación.

### **3. ALCANCE**

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de participar de un proceso de entrenamiento con una entidad asesora, con amplia trayectoria y reconocimiento la cual en un periodo de Tres (3) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática. Luego de culminar la fase de entrenamiento, las empresas pasarán una fase de selección (fase 2), y las empresas que resulten seleccionadas recibirán una cofinanciación de hasta ocho (8) millones de pesos, por empresa, para acceder a la fase de “implementación de proyectos”.

El programa de prototipado abarca 3 fases:

#### **FASE 1. PROTOTIPADO**

En esta fase las empresas articularán sus actividades de innovación con el desarrollo estratégico de la empresa, identificarán sus oportunidades en el mercado, con base en los horizontes de crecimiento definidos y el análisis de tendencias, desarrollarán habilidades en los equipos de trabajo sobre prototipado, pruebas e iteraciones del modelo de negocio.

Al final de esta fase las empresas contarán con un prototipo de baja escala que le permita presentarse a la fase de “implementación de proyectos” del programa.

#### **FASE 2. PROCESO DE SELECCIÓN**

En esta fase se seleccionarán los mejores quince (15) prototipos para que accedan a una cofinanciación de hasta 8 millones de pesos por empresa. La selección descrita se realizará con base en la información construida en la “Ficha de prototipo de innovación” (que se obtendrá al final de la fase 1) y criterios de desempeño de las empresas en la Fase 1.

#### **FASE 3. IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS.**

En esta fase las empresas seleccionadas llevarán a cabo el plan de trabajo establecido para la implementación del prototipo en un tiempo de hasta seis (6) meses.

### **4. DURACIÓN**



**FASE 1. PROTOTIPADO:** entrenamiento de alto nivel por hasta tres (3) meses.

**FASE 2. PROCESO DE SELECCIÓN:** hasta un (1) mes.

**FASE 3. IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS:** hasta seis (6) meses.

## 5. FINANCIACIÓN

El proceso de entrenamiento con la entidad asesora (Fase 1) tiene un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) IVA INCLUIDO, por empresa, de los cuales MINCIENCIAS cofinanciará el 100%.

Las empresas beneficiarias deberán realizar un aporte físico, este aporte físico se refiere a asignar mínimo dos (2) persona de la organización que estarán dedicadas en recibir las capacitaciones y poder transmitir la información en la empresa. Las empresas deberán facilitar los elementos digitales como computador, internet y demás herramientas que se necesiten para recibir de manera adecuada las capacitaciones e inducciones de la entidad experta.

En caso de que la empresa decida retirarse del programa, una vez éste haya iniciado, se hará efectiva una multa de deserción por el valor total de la financiación por valor de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000 IVA INCLUIDO).

En caso de que se presenten dos o más empresas del mismo grupo empresarial, sólo una de éstas podrá acceder al beneficio señalado en el cuadro anterior, las demás podrán participar cubriendo la totalidad del costo del programa (4 millones).

## 6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS de la presente invitación a proponer, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

- Diligenciar y firmar el Anexo 2. carta de postulación por el representante legal de la empresa.
- Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria y tener domicilio en el Departamento de Valle del Cauca.
- Tener un mínimo de cinco (5) empleados.
- Haber registrado ventas en el año 2020, iguales o superiores a 90.000.000 Millones de pesos. Este requisito será validado mediante el estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2020.



- Realizar el autodiagnóstico de innovación, disponible a través del siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización. (Disponible en el menú 'Mi cuenta' - 'Certificado de Firma' de la página <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>).
- Firmar el Anexo 3 "Declaración de aceptación de las condiciones de ejecución del proceso"
- Diligenciar el Formulario de Línea Base disponible <http://inveracti.minciencias.gov.co/>. Este requisito será validado por la Cámara de Comercio de Buenaventura directamente a través de la plataforma. El formulario debe ser diligenciado una única vez.
- Tener la matrícula mercantil al día.
- La empresa deberá remitir certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los últimos seis (6) meses calendario.
- No estar participando o haber sido beneficiario del programa Sistemas de Innovación Empresarial.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

La Cámara de Comercio de Buenaventura solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.

## 7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben:

- i. Enviar toda la documentación solicitada al correo [acoorpactosporlainnovacionccb@gmail.com](mailto:acoorpactosporlainnovacionccb@gmail.com) con el asunto: "POSTULACIÓN PACTOS POR LA INNOVACIÓN, indicar la razón social de la empresa.
- ii. Adjuntar la documentación señalada en el Anexo 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS, en los plazos señalados en el numeral 10 CRONOGRAMA. Nota: En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.



## 8. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos para participar se someterán al proceso de evaluación. Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación determinado por el Comité evaluador que será establecido por Minciencias y la Cámara de Comercio de Buenaventura con base en el autodiagnóstico y el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

En el anexo 4. Se encuentra la descripción de la herramienta de Autodiagnóstico, que evalúa la organización, el mercado, la estrategia, los procesos, la articulación con otros actores y su aprendizaje.

Con el propósito de promover las prácticas de sostenibilidad en las empresas, se otorgarán diez (10) puntos adicionales en el proceso de evaluación a aquellas empresas que tengan la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC)<sup>1</sup>, demostrable mediante el certificado de la Cámara de Comercio.

## 9. BANCO DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio de Buenaventura publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de estos. Inicialmente se cuenta con treinta (30) cupos, en caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción.

## 10. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
-------------	--------------	---------------

<sup>1</sup> Mediante la Ley 1901 de 2018, el Gobierno Nacional creó la figura de Sociedades BIC, con el fin de promover y reconocer a las empresas que implementan buenas prácticas de sostenibilidad económica, social y ambiental. Más información en <https://www.mincit.gov.co/minindustria/sociedades-bic>. Para preguntas, inquietudes o asesoría sobre cómo adoptar el reconocimiento de Sociedad BIC, escribir a [sociedadesbic@mincit.gov.co](mailto:sociedadesbic@mincit.gov.co)



Fecha de apertura	Martes 16 de Noviembre del 2021.	Invitación publicada a través de las páginas web y redes sociales de las cámaras de comercio del Proyecto.
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de propuestas.	Jueves 16 de Diciembre del 2021.	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:coorcompactosporlainnovacionccb@gmail.com">coorcompactosporlainnovacionccb@gmail.com</a> con el asunto: "POSTULACIÓN PACTOS POR LA INNOVACIÓN - (Razón social de la empresa)", la documentación señalada en el Anexo 1. LISTA DE CHEQUEO
Periodo de revisión de requisitos	Entre 22 Noviembre Hasta el 18 de Diciembre de 2021	La Cámara de Comercio contará con este lapso para revisar la documentación enviada y solicitar las subsanaciones correspondientes.
Período de subsanación de requisitos.	Entre 26 Noviembre Hasta el 20 de Diciembre de 2021.	Entrega de las subsanaciones correspondientes.
Publicación de resultados preliminares	23 de Diciembre del 2021	Enviado desde el correo electrónico: <a href="mailto:coorcompactosporlainnovacionccb@gmail.com">coorcompactosporlainnovacionccb@gmail.com</a>
Periodo de solicitud de aclaraciones	Entre 26 Diciembre Hasta el 27 de Diciembre de 2021.	Entrega de las Aclaraciones correspondientes.
Publicación de banco definitivo de elegibles	Diciembre 30 del 2021	Publicación Banco de elegibles
Inicio del programa	Enero del 2022	La fecha de Inicio se puede modificar de acuerdo con el avance del Cronograma.

## Notas

-El cronograma de actividades detallado del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas que hayan formalizado su participación. Según los tiempos señalados en la presente invitación a proponer.

## 11. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el



postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA, y, por ende, no podrá ser seleccionada como participante del programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio de Buenaventura.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

## **12. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN A PROPONER**

Cualquier modificación a la invitación a proponer será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria formarán parte integral de la invitación a proponer.

## **13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo:

“Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés



público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- MINCIENCIAS y la Cámara de Comercio se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna a MINCIENCIAS, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

Parágrafo 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito a MINCIENCIAS y a la Cámara de Comercio, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en <https://minciencias.gov.co/pestaña Ministerio>.

#### **14. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**

En mi calidad de titular de los datos personales aquí diligenciados, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Cámara de Comercio, con el fin de que sean utilizados para el aviso de otros productos o servicios que la Cámara de Comercio de Buenaventura realice, incluyendo las finalidades previstas en el Decreto 898 de 2000. La Cámara de Comercio protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, y dentro de los términos del Aviso de Privacidad y la Política de Protección de Datos Personales de la





Cámara de Comercio, la cual se puede consultar en la página.

Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a la Cámara de Comercio de Buenaventura para dar tratamiento de mis datos personales para la finalidad de participar en la estrategia Pactos por la Innovación, conforme al aviso de privacidad y la política de tratamiento de datos personales disponibles en el portal [www.ccbun.org](http://www.ccbun.org).

#### DOCUMENTOS ANEXOS:

ANEXO 1. Lista de chequeo De documentos

ANEXO 2. Carta de postulación de la empresa

ANEXO 3. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso.

ANEXO 4. Descripción de la herramienta de autodiagnóstico.

#### 15. CONTACTO:

En caso de dudas e inquietudes, por favor contactarse con:

Dubar Yeisson Posso Gómez.

Coordinador de la Estrategia Pactos por la Innovación.

Celular: 3228536439 / 316 6223692.

Correo Electrónico: [coorpactosporlainnovacionccb@gmail.com](mailto:coorpactosporlainnovacionccb@gmail.com) ;

Iván Quintero Angulo

Director de Competitividad y Gestor Empresarial y Gremial.

Correo Electrónico: [asuntosempresariales@ccbun.org](mailto:asuntosempresariales@ccbun.org)